

de conformidad con lo solicitado en sus escritos de fechas 15 y 29 de junio de 1999, se acuerda respecto de las fincas embargadas a la parte demandada, doña Olaya Hernández Cuadrados, sacarlas a la venta, en primera y pública subastas, por lotes y por el precio de sus correspondientes avalúos tasados en:

Lote 1.—Correspondiente a la tercera parte indivisa de la finca registral número 14.330. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 892, libro 179 de Segur de Calafell, folio 224 y siguientes, y finca número 16.585, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 1.128, libro 226 de Calafell, folio 125, que según el Registro de la Propiedad de Calafell pasa a constituir el número 25.985 al haberse agrupado las dos anteriores, por el precio de 6.130.000 pesetas.

Lote 2.—Correspondiente a la finca registral número 1.159 del Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, por el precio de 19.820.000 pesetas.

Lote 3.—Correspondiente a la finca registral número 13.773 del Registro de la Propiedad de Sant Cugat del Vallés, por el precio de 13.433.000 pesetas, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre de 1999 y hora de las doce treinta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que aquellas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta de consignaciones número 0947-0000-15-793-94, con el impreso bancario correspondiente a estos solos efectos, el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; debiendo acreditar documentalmente, en el acto de subasta, el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 27 de enero de 2000 y hora de las doce treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 24 de febrero de 2000 y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalado y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de las fincas sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las

prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a la demandada, caso de ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado, librense los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora que cuide de su diligencia, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a su señoría, de que doy fe.—Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Fincas objeto de subasta

Torre construida en la calle Bolivia, número 40, de Segur de Calafell, solares números 10 y 11 de la manzana K-4 de la urbanización «Jardín América», de la heredad Cuadra de San Miguel de Segur, folio 123 del libro 384 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 586, finca registral número 25.985, inscripción primera.

Urbana.—Vivienda sita en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 1.022, escalera B, primero primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 1.394, libro 13, folio 78, finca número 1.159, sección cuarta.

Vivienda de la calle Rosellón, número 11, segundo tercera, de Sant Cugat del Vallés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 835, libro 421 de Sant Cugat del Vallés, folios 84, y 85, finca número 13.773-N.—42.713.

BARCELONA

Edicto-cédula de emplazamiento

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos, a instancia de Drissia Hammani, contra don Francisco Moreno García, por medio del presente edicto emplazo a dicho demandado, don Francisco Moreno García, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y de Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferre.—43.305.

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Casado Calonge, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.127/1994, se tramita procedimiento de declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Irene Aguado Peña, contra don Joaquín Fernando Orts González, sobre declarativo de menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0535000015112794, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de enero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

A) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 2.024, libro 366 de la sección tercera, folio 231 vuelto, finca 40.618, inscripción primera.

Se valora la finca anteriormente expuesta en 15.965.000 pesetas.

B) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 2.054, libro 381 de la sección tercera, folio 236 vuelto, finca 27.785.

Se valora la finca anteriormente expuesta en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial.—42.497.

BARCELONA

Edicto

Doña Teresa Sampedro Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 255/1999-3, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentería, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Josefina Molina Lozano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0689, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador